



DECRETO

Expte. núm .: 2023/9202

Unidad: Alcaldía

Asunto : Decreto de alcaldía aportaciones a los grupos municipales enero 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2023 se acordaron las dotaciones económicas a los distintos grupos municipales así como la dotación de medios materiales.

Las dotaciones económicas de los distintos grupos municipales aprobadas fueron:

- El componente fijo e idéntico para todos los grupos municipales será de 700 euros por grupo y mas natural.
- El componente variable, en función del número de miembros de cada grupo municipal es de 150 euros por concejal/a integrado en el grupo y mes natural.

Los grupos municipales actuales y su composición son:

Grupo Municipal
Partido de los socialistas de Cataluña – Candidatura de Progreso (PSC-CP)
- SR. Luis Manuel Tirado García - D^a. Eva Herrera Caja - SR. Manuel Martínez Fernández - D^a. Sonia Martín Morales - D^a. Mélodi López Rodríguez - SR. Óscar López Hidalgo - D^a. Bárbara González Díaz - SR. Manuel Parra Ramírez - D^a. Montse Arráez Carrión - SR. Diego Puig Anaya
Ahora Decidimos Ripollet
- D^a. Meritxell Caler Vergara - D^a. Andrea Guijarro García - SR. Pablo López Fernández - D^a. Núria Cháves Izquierdo - SR. Aleix Monzó Illán - D^a. Silvia Soler García

VOX
- SR. Argyris Hortas Gozalbo
- SR. Manuel Aguado Ríos
ERC – AM
- SR. Roger Bayó Padrón
- D ^a . Lourdes Serra Suñé
PP
- SR. Víctor Diéguez García

Considerando el informe de la jefa de Área de Organización interna de fecha 20 de diciembre de 2024, se puede proceder a aprobar y realizar el pago de las aportaciones económicas a los grupos municipales y sus concejales y concejales correspondiente al mes de enero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, sobre constitución de grupos políticos.
- El artículo 50 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMRLC), establece, entre otros conceptos, que deben constituir grupos municipales en los municipios de más de 20.000 habitantes.
- Artículo 10, 11 y 12 del Reglamento orgánico municipal sobre los grupos municipales y la Junta de portavoces denominación y constitución de grupos municipales.
- Artículos 23 a 29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROFRJEL, en adelante ROF), sobre constitución y organización de los grupos municipales .
- Considerando que de conformidad con lo que dispone el artículo 50.8 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril (TRLMRLC), así como los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROFRJEL), los Grupos Municipales tienen derecho a disponer de los medios necesarios para poder llevar a cabo sus tareas, lo que, dadas las posibilidades funcionales de este Ayuntamiento, aconseja la necesidad de asignar una cuantía económica de carácter



mensual en concepto de indemnización por los gastos realizados en el desarrollo de sus funciones.

- La renuncia de concejales a la representación del Grupo municipal al que pertenecen y su consecuencia, en cuanto a la nueva condición en que quedan, se encuentra regulada en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, en relación con lo que establecen también, el DL 2/2003, de 28 de abril, por el artículo 13 del RD 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, así como el art. 10.5 del Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Ripollet, aprobado en 28 de abril de 2005

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como el art. 53.1 del Decreto legislativo, 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña,

DECRETO

Primero.- Aprobar la autorización de las aportaciones económicas a los grupos municipales y sus concejales y concejalas para el ejercicio 2024 por importe de 79.800,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.912.48001, de acuerdo con el detalle siguiente:

CIF	Grupo Municipal	Importe ejercicio 2024
V56481047	Socialistas de Ripollet-Candidatura de progreso	26.400,00€
G66472200	Ahora Decidimos Ripollet	19.200,00€
G56309131	Vox de Ripollet	12.000,00€
V56414246	ERC-AM de Ripollet	12.000,00€
G62526173	Partido Popular de Ripollet	10.200,00€
	TOTAL EJERCICIO 2024.....	79.800,00€

Segundo .- Disponer y reconocer la obligación de las aportaciones económicas a los grupos municipales y sus concejales y concejalas, correspondiente al mes de enero 2024, con cargo a la partida 101-912-48001, por los siguientes importes:

	Importe
Grupo municipal Socialista de Ripollet - Candidatura de progreso	700,00 €
SR. Luis Manuel Tirado García	150,00 €
Dª. Eva Herrera Caja	150,00 €
SR. Manuel Martínez Fernández	150,00 €
Dª. Sonia Martín Morales	150,00 €
Dª. Mélodi López Rodríguez	150,00 €
SR. Óscar López Hidalgo	150,00 €
Dª. Bárbara González Díaz	150,00 €
SR. Manuel Parra Ramírez	150,00 €
Dª. Montse Arráez Carrión	150,00 €
SR. Diego Puig Anaya	150,00 €
TOTAL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS	2.200,00 €

	Importe
Ahora Decidimos Ripollet	700,00 €
Dª. Meritxell Caler Vergara	150,00 €
Dª. Andrea Guijarro García	150,00 €
SR. Pablo López Fernández	150,00 €
Dª. Núria Cháves Izquierdo	150,00 €
SR. Aleix Monzó Illán	150,00 €
Dª. Silvia Soler García	150,00 €
TOTAL AHORA DECIDIMOS RIPOLLET	1600,00 €

	Importe
Grupo municipal de VOX Ripollet	700,00 €
SR. Argyris Hortas Gozalbo	150,00 €
SR. Manuel Aguado Ríos	150,00 €
TOTAL GRUPO MUNICIPAL VOX	1.000,00 €

	Importe
Grupo municipal ERC-AM de Ripollet	700,00 €
SR. Roger Bayó Padrón	150,00 €
Dª. Lourdes Serra Suñé	150,00 €
TOTAL GRUPO MUNICIPAL ERC-AM	1.000,00 €

	Importe
Grupo municipal Partido Popular de Ripollet	700,00 €
SR. Víctor Diéguez García	150,00 €
TOTAL, GRUPO MUNICIPAL PP	850,00 €



Ajuntament de Ripollet

+ciutat!

Ajuntament de Ripollet

Carrer de Balmes, 2

08291 Ripollet

Barcelona

Tel. 935 04 60 00

ripollet.cat

CIF	Grupo Municipal	Importe ADO_RC
V56481047	Socialistas de Ripollet-Candidatura de progreso	2.200,00€
G66472200	Ahora Decidimos Ripollet	1.600,00€
G56309131	Vox de Ripollet	1.000,00€
V56414246	ERC-AM de Ripollet	1.000,00€
G62526173	Partido Popular de Ripollet	850,00€

Tercero.- Comunicar este decreto a Intervención y Tesorería

Ripollet, a fecha de firma electrónica.